



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2015-ALC./MDLP

La Perla, 13 de Octubre de 2015.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 088-2015-GPYP-MDLP, de fecha 13/10/2015 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que comunica la incorporación de mayores recursos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla Año Fiscal 2015; mediante Crédito Suplementario en calidad de Donación proveniente de la Empresa Certificaciones del Perú S.A. CERPER, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 45-2015-MDLP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado por Ley.

Que, de conformidad al artículo 42° numeral 42.1 señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que dispone las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo. Directiva que en su sub capitulo III artículo 23 numeral 23.2 literal a) determina que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la ley general procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo en el numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por resolución de alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2015-MDLP, de fecha 16/09/2015 con el voto en Mayoría de los Miembros del Concejo se acordó aceptar la Donación de



468

469



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2015-ALC./MDLP

DIECINUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/.19,500.00), recursos financieros provenientes de la Empresa Certificaciones del Perú S.A. CERPER, para ser destinados a la instalación de tres (03) Paraderos a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla.



Que, mediante Informe N° 253-2015-SGT-GA/MDLP, el Sub Gerente de Tesorería a través de la Gerencia de Administración informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que con fecha 02/10/2015 se recibió la transferencia por el importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 19,500.00) en la Cuenta Corriente N° 0011-0661-01-00062954, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 45-2015/MDLP, de fecha 16 de Setiembre de 2015.

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General y la Gerencia Municipal.



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla para el año fiscal 2015, hasta por la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.19,500.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Ingresos

- Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
- Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
- 1. : Ingresos Presupuestarios
- 1.5 : Otros Ingresos
- 1.5.4 : Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones
- 1.5.4.1 : Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
- 1.5.4.1.1 : Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
- 1.5.4.1.1.1 : Transferencias Voluntarias Corrientes de Persona Jurídicas

TOTAL INGRESOS

19,500.00

Egresos

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : Municipalidad Distrital de La Perla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Secretaría General

CERTIFICA:

Que la Presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de ésta Municipalidad La Perla _____ de _____ del 20____.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2015-ALC./MDLP



Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
 Producto : 3.999999 Sin producto.
 Actividad : 5.001036 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre.
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.

2.3 Bienes y Servicios 19,500.00

TOTAL EGRESOS 19,500.00



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



C. c.
 Archivo.
 G. Planeamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA

 PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
 ALCALDESA